



RAMA PODER PÚBLICO

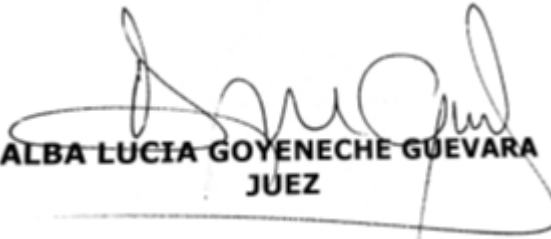
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2019 00341 00

No se accede a la desvinculación de la entidad demandada CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, esbozada por la apoderada de la parte pasiva en archivo 27 del Cdo. 1, dado que, dicha figura no la contempla Nuestro Ordenamiento Jurídico Procesal.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>03/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 127</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

